



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623 -2018-MPM/A

Moyobamba, 05 SEP. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2018-/DFMF, de fecha 03 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 132-2018-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 31 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 477-2018-MPM/GDE, de fecha 01 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal f) del Artículo 8 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece como uno de los principios de la educación a la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, el literal k) del Artículo 40 de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944, determina que es deber del docente contribuir a la afirmación y desarrollo cultural y ciudadano de los miembros de la institución educativa y de la comunidad local y regional; por otra parte el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en el Artículo 76 indica que el profesor tiene derecho a recibir estímulos cuando representa de manera destacada a la institución en certámenes culturales, científicos tecnológicos y deportivos. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el Artículo 24, reconoce como un derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, siendo necesario reconocer y estimular el espíritu de desprendimiento y valor puesto de manifiesto por cada una de las personas, en su mayoría docentes, que participaron en calidad de jurados, durante el desarrollo de la 44 Semana Turística de Moyobamba, reconocida mediante Ordenanza Municipal N° 232-2012-MPM, que norma la Semana Turística de Moyobamba, Festividades tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo, contribuyendo así con su valioso aporte y esfuerzo a fomentar el turismo en nuestra Provincia de Moyobamba.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2018-/DFMF, de fecha 03 de julio de 2018, se emite informe sobre las actividades realizadas en el marco de las celebraciones de la 44 Semana Turística de Moyobamba, sugiriendo como parte de las conclusiones y recomendaciones, reconocer y felicitar a los actores comprometidos con el desarrollo de las actividades desarrolladas en el marco de la 44 Semana Turística de Moyobamba, artistas, funcionarios y personalidades que contribuyeron así con su valioso aporte y esfuerzo a fomentar el turismo e identidad cultural en nuestra Provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 132-2018-MPM/GDE/SGDTyA, de fecha 31 de julio de 2018, y con Nota Informativa N° 477-2018-MPM/GDE, de fecha 01 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal y el Gerente de Desarrollo Económico, respectivamente, solicitan al Gerente Municipal, emitir acto resolutorio para el reconocimiento de las personas que participaron en calidad de jurados y de los miembros de la comisión organizadora de la 44 Semana Turística de Moyobamba;

Que, a través de proveído de la Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto de 2018, inmerso en la última nota informativa, se indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER, la identificación y el trabajo noble puesto de manifiesto por cada una de las personas, que participaron en calidad de jurados, durante el desarrollo de la 44 Semana Turística, en beneficio del turismo de la provincia de Moyobamba; quienes a continuación se detalla:

N°	JURADOS DE CALIFICACIÓN DE COMPARSAS
1	EDGAR MACEDO BABILONIA
2	MARIELA VELA TIPA
3	ROGER VELA PORTOCARRERO
N°	JURADOS DE CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS
1	JOSEFA MESÍA VÁSQUEZ
2	LUIS SANTIAGO CASTAÑEDA SANGUINETTI
3	ALICIA MEDINA REVILLA
N°	JURADOS DE CONCURSO DE PANDILLA Y BAÑO BENDITO
1	JOSÉ TIPA TUANAMA
2	HENRRY PANDURO CENTURIÓN
3	GLORIA MILAGROS OCAMPO GUERRA
N°	JURADOS DE CONCURSO DE PANDILLA MOYOBAMBINA CATEGORIA INFANTIL Y JUVENIL
1	MARIQUITA CHUMBE RUIZ
2	MARTITHA RENGIFO SAAVEDRA
3	MARTHA ELENA OLORTEGUI MELÉNDEZ
N°	JURADO DE CONCURSO DE AMBIENTACIÓN DE CALLES
1	ESTELA DEL CARMEN DEL ÁGUILA ROJAS
2	CESAR AUGUSTO ROJAS RODRÍGUEZ
3	YVAN VELA PORTOCARRERO
4	DEYSI FABIOLA MONTEZA FERNÁNDEZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE